

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

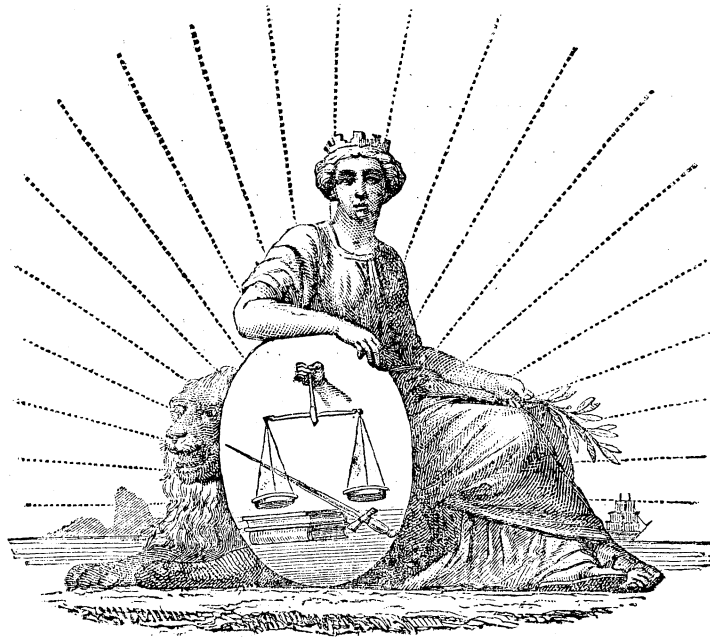
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	18
	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.**

**Cataluña.**—El General Weyler participa que la columna compuesta de los batallones de Ceuta y Arapiles, siguiendo sus instrucciones, alcanzó á la faccion Mora, que reforzada con los zuavos había penetrado en el campo de Tarragona, logrando batirla en Blancafort, con el auxilio que prestaron á la columna los liberales y movilizados de Solivella, que desde el castillo impidieron que el enemigo se situara en los puntos más fuertes; dando por resultado el dispersarle en todas direcciones, cayendo en poder de las tropas una cureña, botes de metralla, granadas, una montura de General, armas de fuego y blancas, efectos de sanidad, ornamentos de iglesia, infinidad de prendas de uniforme y 1.416 pesetas en metálico; causando á la faccion 41 muertos, siete prisioneros, entre ellos un denominado Oficial y un corresponsal de un periódico extranjero; teniendo que lamentar por parte de la columna un muerto y siete heridos.

**Castilla la Nueva.**—El General Salazar da conocimiento de haber aprehendido al Comandante militar carlista de Valdemoro D. Manuel Sanz y tres individuos más á sus órdenes, cogiéndoles cuatro armas de fuego, varias blancas, municiones y efectos de vestuario.

El Brigadier García Reina manifiesta haberse presentado á indulto D. Nicolás Cebollado y cinco individuos más, procedentes de la faccion Villalain.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.**

**MINISTERIO DE ESTADO**

*Cancillería.*

Por despacho oficial recibido en este Ministerio se sabe que el dia 26 de Setiembre último el Sr. D. José de Argaiz y Vildósola presentó al Sr. Ministro de Negocios Extranjeros del Reino Unido de Suecia y Noruega la carta de Gabinete que le acredita como Encargado de Negocios de España en dicho Reino.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Habiéndose publicado en la GACETA del lunes 26 del actual el siguiente decreto con algunas omisiones de copia, se reproduce debidamente rectificado.

**DECRETO.**

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas de la Nacion á D. Sebastian de la Fuente Alcázar, Magistrado electo que ha sido del Supremo Tribunal de Justicia, Ministro togado, en actual situacion de reemplazo, del Consejo Supremo de la Guerra, y ex-Senador.

Madrid veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**EXPOSICION.**

Sr. PRESIDENTE: Al establecerse en el año 1861 el nuevo sistema hipotecario, reforma importantísima que trajo al terreno práctico y al campo de nuestra rica legislacion

pátria los últimos progresos de la ciencia, fueron creados para los fines de la ley hipotecaria los Registros de la propiedad, y por consiguiente fué necesario clasificarlos y reglamentar su organizacion. Compleja y difícil en toda ocasion esta tarea, lo era entonces doblemente, porque no existian datos ni antecedentes bastantes para que las bases de la clasificacion y su desarrollo respondieran al deseado fin. Así fué que con suma prevision se dió á aquella medida el carácter de provisional, con el buen propósito de que á la vuelta de algunos años, recogidas laboriosamente las enseñanzas de la experiencia y las lecciones de la estadística, pudiera reformarse con presencia de datos precisos y de antecedentes seguros aquella clasificacion que, si bien sufrió seis años despues una ligera reforma, fué por causas puramente accidentales y para acomodarla á necesidades de oportunidad. Regia aun por consiguiente la primitiva clasificacion provisional aprobada por Real orden de 28 de Junio de 1861, aunque modificada por la de 6 de Diciembre de 1867, cuando al dictarse el reglamento de 29 de Octubre de 1870 para la ejecucion de la novísima ley hipotecaria se dispuso que se hiciera por decreto, y oido el Consejo de Estado, una nueva clasificacion.

El Ministro que suscribe se ha propuesto cumplir el citado precepto reglamentario; y al efecto, despues de maduro y detenido exámen, ha formulado el adjunto proyecto que á su juicio responde á cuantas consideraciones de pública conveniencia, de equidad y justicia se han estimado pertinentes. La clasificacion de los Registros es una obra que presenta bastantes dificultades, porque crea, modifica ó deroga derechos, y esto es siempre delicado; y además al hacerla se han de acumular materiales de distinto género y aplicarlos en cada caso prudencialmente, pues fuera error manifiesto establecer un solo tipo y aplicarlo sin excepcion como regla absoluta. La clasificacion debe estar en armonía con el movimiento de la contratacion y su calidad, con la riqueza é importancia local del punto en donde se halle establecido el Registro, con los productos de este y con multitud de circunstancias que, no por ser más secundarias, deben pasar inapercibidas. Estudiados á fondo tales datos con el auxilio de la estadística, ha podido el Ministro que suscribe formar su juicio, no obstante que ha luchado con algunas dificultades harto sensibles, que le privan de varios antecedentes sobre la contratacion que de algun tiempo acá viene perturbada por los acontecimientos dolorosos que todo buen español lamenta desde que la Nacion sufre el azote de la guerra civil.

En vista de todo, y en cumplimiento del art. 260 del citado reglamento, el proyecto divide los Registros en las mismas cuatro clases que las cuatro que establece la clasificacion vigente en relacion con los siguientes tipos, basados en los rendimientos anuales: inferiores á 5.000 pesetas, cuarta clase; de 5.000 á 8.000, tercera; de 8 á 15.000, segunda; de más de 15.000, primera. Sólo que se hacen dos excepciones respecto de los Registros situados en las capitales de Audiencia, que en ningun caso se les da una categoría inferior á la de segunda clase; y de los que se hallan en las capitales de provincia que, en consideracion á esta circunstancia, figuran en algunos casos en categoría superior á la que les corresponderia si sólo se atendiera á los tipos ántes señalados. Es ocioso explicar los motivos de tan justas excepciones.

Establecidas estas bases, ha habido que armonizar los

derechos adquiridos con la nueva clasificacion. Al efecto, y respetando aquellos derechos, la reforma no lesiona ni menoscaba ninguno, pues los Registradores cuyo Registro baja de clase conservarán personalmente la suya, y los que asciendan no podrán utilizar el ascenso en los turnos en que concurren con los que actualmente sean más antiguos. El Ministro que suscribe no ha encontrado fórmula más sencilla y que mejor respete los derechos de todos.

La reforma de la clasificacion lleva consigo la del cuadro de fianzas establecido por Real orden de 28 de Junio de 1861, ratificado por otra de 6 de Diciembre de 1867; punto tambien difícil, que afecta á intereses opuestos, y en cuanto está ligado á responsabilidades y garantías de importancia. Se ha buscado la conciliacion de todos los intereses dentro de un tipo máximo y otro mínimo, que se fijan el primero en 25.000 pesetas y el segundo en 1.000 pesetas; y la escala intermedia se aplica prudencialmente en cada Registro según su clase y especiales condiciones. Al propio tiempo y con relacion á esta materia se resuelven en el proyecto varios puntos accidentales, como el aumento de fianza que deberán aprontar los Registradores que pasen á clase superior; la devolucion del exceso de la que tengan consignada á los que desciendan de categoría, y otras reglas conducentes á los mismos fines.

Concluido el complicado trabajo de la clasificacion y de las fianzas, quedaba otro, que es su consecuencia inmediata, á saber: la rectificacion del escalafon vigente, debiendo publicarse uno general del cuerpo de Registradores de la propiedad arreglado á las nuevas disposiciones, y que sustituya al vigente aprobado por orden de 1.º de Agosto de 1871.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Octubre de 1874.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

**DECRETO.**

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia; de conformidad con el parecer del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo que dispone el artículo 260 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley hipotecaria, se aprueba y regirá desde la publicacion de este decreto la clasificacion general de los Registros de la propiedad y cuadro de las fianzas respectivamente señaladas, conforme expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Los Registradores que se hallan desempeñando Registros que según dicho estado pasan á clase inferior de la que hasta ahora tenían, conservarán sus derechos para los efectos de la ley hipotecaria y su reglamento y demás disposiciones vigentes, continuando asimismo con todas las obligaciones impuestas en la actualidad en lo que concierne á su cargo y clase.

Art. 3.º Los Registradores que sirven Registros que pasan á clase superior adquirirán la nueva categoría; pero esta no les dará preferencia para los efectos de las reglas 1.ª y 2.ª de los artículos 303 de la ley hipotecaria y 2.ª y 3.ª del 261 del reglamento cuando concurren con otros Registradores más antiguos en la clase á que aquellos dejan de pertenecer y en la que ingresen ó en la intermedia.

Art. 4.º Los Registradores cuyas fianzas sean inferiores á las señaladas nuevamente á sus Registros deberán completarlas con sujeción á las reglas de los artículos 273 y siguientes del reglamento de la ley hipotecaria, ó en su defecto como previene el art. 305 de esta.

Si dichas fianzas fuesen mayores, podrán solicitar la devolucion del exceso, excepto cuando conserven categoría superior á la clase de los Registros que desempeñan.

Esta devolucion no podrá obtenerse hasta pasados tres años desde la publicacion de este decreto, prévias las formalidades de la ley y su reglamento, para acordar toda devolucion de fianza.

Art. 5.º Cuando los Registradores conservaren categoría superior á la de los Registros que sirven, la fianza consistirá en el tipo mínimo de las señaladas á los Registros de la categoría que se les reserva.

Madrid veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Alonso y Colmenares.

Clasificación general de los Registros de la propiedad.

Table with columns: REGISTRO, AUDIENCIA, Clase, Fianza (Pesetas). Lists various locations and their corresponding registration details.

Table with columns: REGISTRO, AUDIENCIA, Clase, Fianza (Pesetas). Continuation of the classification list from the left page.

Table with columns: REGISTRO, AUDIENCIA, Clase, Fianza (Pesetas). Continuation of the classification list from the left page.

REGISTRO.	AUDIENCIA.	Clase.	Fianza. Pesetas.	REGISTRO.	AUDIENCIA.	Clase.	Fianza. Pesetas.	REGISTRO.	AUDIENCIA.	Clase.	Fianza. Pesetas.
Quintanar de la Orden...	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Sepúlveda.....	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.375	Vergara.....	Pamplona...	3. <sup>a</sup>	1.750
Quiroga.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.000	Sevilla.....	Sevilla.....	1. <sup>a</sup>	10.000	Verin.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.125
Ramales.....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.000	Sigüenza.....	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Viana del Bollo.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.000
Rambla.....	Sevilla.....	3. <sup>a</sup>	2.000	Siles.....	Granada.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Viella.....	Barcelona...	4. <sup>a</sup>	1.125
Redondela.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Solsona.....	Barcelona...	3. <sup>a</sup>	1.875	Vich.....	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	3.625
Reinosa.....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Sorbas.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	2.000	Vigo.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.250
Requena.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	1.500	Soria.....	Búrgos.....	2. <sup>a</sup>	2.500	Villacarriedo.....	Búrgos.....	3. <sup>a</sup>	2.000
Reus.....	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	2.750	Sort.....	Barcelona...	4. <sup>a</sup>	1.250	Villacarrillo.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	2.250
Riaño.....	Valladolid...	4. <sup>a</sup>	1.000	Sos.....	Zaragoza...	4. <sup>a</sup>	1.250	Villadiego.....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.250
Rianza.....	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Sueca.....	Valencia.....	2. <sup>a</sup>	3.750	Villafraanca del Panadés..	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	3.125
Rioseco.....	Valladolid...	3. <sup>a</sup>	2.250	Tafalla.....	Pamplona...	3. <sup>a</sup>	2.125	Villafraanca del Vierzo....	Valladolid...	4. <sup>a</sup>	1.250
Rivadavia.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Talavera.....	Madrid.....	3. <sup>a</sup>	1.750	Villajoyosa.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	1.500
Rivadeo.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Tamajon.....	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Villalba.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.125
Roa.....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Tamarite.....	Zaragoza...	3. <sup>a</sup>	2.250	Villalon.....	Valladolid...	2. <sup>a</sup>	2.750
Ronda.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	2.125	Tarancon.....	Albacete...	4. <sup>a</sup>	1.375	Villalpando.....	Valladolid...	3. <sup>a</sup>	1.750
Rute.....	Sevilla.....	3. <sup>a</sup>	1.875	Tarazona.....	Zaragoza...	3. <sup>a</sup>	1.750	Villamartin de Valdeorras.	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.000
Sacedon.....	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Tarragona.....	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	2.500	Villanueva de los Infantes.	Albacete...	3. <sup>a</sup>	1.750
Sagunto.....	Valencia.....	2. <sup>a</sup>	3.375	Tarrasa.....	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	3.625	Villanueva de la Serena..	Cáceres....	4. <sup>a</sup>	1.500
Sahagun.....	Valladolid...	4. <sup>a</sup>	1.250	Teruel.....	Zaragoza...	2. <sup>a</sup>	2.625	Villanueva y Geltrú.....	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	2.750
Salamanca.....	Valladolid...	2. <sup>a</sup>	3.250	Toledo.....	Madrid.....	2. <sup>a</sup>	2.500	Villarcayo.....	Búrgos.....	3. <sup>a</sup>	2.375
Salas de los Infantes.....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Tolosa.....	Pamplona...	3. <sup>a</sup>	2.375	Villar del Arzobispo.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	4.000
Saldaña.....	Valladolid...	3. <sup>a</sup>	2.125	Tordesillas.....	Valladolid...	3. <sup>a</sup>	1.875	Villareal.....	Valencia.....	3. <sup>a</sup>	2.250
San Clemente.....	Albacete...	4. <sup>a</sup>	1.375	Toro.....	Valladolid...	2. <sup>a</sup>	3.125	Villaviciosa.....	Oviedo.....	4. <sup>a</sup>	1.250
San Cristóbal de la Laguna	Canarias...	4. <sup>a</sup>	1.125	Torreçilla de Cameros....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Villena.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	1.125
San Feliu de Llobregat...	Barcelona...	3. <sup>a</sup>	1.875	Torrelaguna.....	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Vinaroz.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	1.375
San Fernando.....	Sevilla.....	4. <sup>a</sup>	1.500	Torrelavega.....	Búrgos.....	3. <sup>a</sup>	2.125	Vitigudino.....	Valladolid...	4. <sup>a</sup>	1.375
Sanlúcar de Barrameda...	Sevilla.....	3. <sup>a</sup>	2.375	Torrente.....	Valencia.....	2. <sup>a</sup>	2.625	Vitoria.....	Búrgos.....	2. <sup>a</sup>	2.500
Sanlúcar la Mayor.....	Sevilla.....	3. <sup>a</sup>	2.375	Torrijos.....	Madrid.....	2. <sup>a</sup>	2.750	Viver.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	1.250
San Martin de Valdeiglesias	Madrid.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Torrox.....	Granada.....	4. <sup>a</sup>	1.500	Vivero.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.375
San Mateo.....	Valencia.....	4. <sup>a</sup>	1.500	Tortosa.....	Barcelona...	1. <sup>a</sup>	8.500	Yecla.....	Albacete...	3. <sup>a</sup>	1.875
San Roque.....	Sevilla.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Totana.....	Albacete...	3. <sup>a</sup>	1.875	Yeste.....	Albacete...	4. <sup>a</sup>	1.125
San Sebastian.....	Búrgos.....	2. <sup>a</sup>	2.500	Tremp.....	Barcelona...	3. <sup>a</sup>	1.750	Zafra.....	Cáceres....	2. <sup>a</sup>	3.000
Santa Colofna de Farnés..	Barcelona...	2. <sup>a</sup>	2.875	Trujillo.....	Cáceres....	4. <sup>a</sup>	1.375	Zamora.....	Valladolid...	2. <sup>a</sup>	2.500
Santa Cruz de la Palma...	Canarias...	4. <sup>a</sup>	1.125	Tudela.....	Pamplona...	2. <sup>a</sup>	2.500	Zaragoza.....	Zaragoza...	1. <sup>a</sup>	7.500
Santa Cruz de Tenerife...	Canarias...	3. <sup>a</sup>	1.750	Tuy.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.250				
Santa Fé.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	2.125	Ubeda.....	Granada.....	2. <sup>a</sup>	3.250				
Santa María de Nieva....	Madrid.....	2. <sup>a</sup>	4.125	Ujjar.....	Granada.....	4. <sup>a</sup>	1.375				
Santa Marta de Ortigueira.	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Utrera.....	Sevilla.....	3. <sup>a</sup>	1.750				
Santander.....	Búrgos.....	2. <sup>a</sup>	2.500	Valdepeñas.....	Albacete...	3. <sup>a</sup>	1.750				
Santiago.....	Coruña.....	3. <sup>a</sup>	2.000	Valderrobres.....	Zaragoza...	4. <sup>a</sup>	1.250				
Santo Domingo de la Calzada	Búrgos.....	3. <sup>a</sup>	2.375	Valencia.....	Valencia.....	1. <sup>a</sup>	7.500				
San Vicente de la Barquera	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Valencia de Alcántara....	Cáceres....	4. <sup>a</sup>	1.125				
Sariñena.....	Zaragoza...	3. <sup>a</sup>	1.875	Valencia de Don Juan....	Valladolid...	4. <sup>a</sup>	1.250				
Sarria.....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.250	Valoria la Buena.....	Valladolid...	3. <sup>a</sup>	2.250				
Sedano.....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Valverde del Camino....	Sevilla.....	4. <sup>a</sup>	1.125				
Segorbe.....	Valencia.....	3. <sup>a</sup>	2.250	Valladolid.....	Valladolid...	2. <sup>a</sup>	2.500				
Segovia.....	Madrid.....	2. <sup>a</sup>	2.500	Valle de Cabuérniga....	Búrgos.....	4. <sup>a</sup>	1.125				
Sequeros.....	Valladolid...	4. <sup>a</sup>	1.125	Valls.....	Barcelona...	4. <sup>a</sup>	1.250				
Señorin de Carballino....	Coruña.....	4. <sup>a</sup>	1.125	Velez-Málaga.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	2.250				
Seo de Urgel.....	Barcelona...	4. <sup>a</sup>	1.375	Velez-Rubio.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	1.750				
				Vendrell.....	Barcelona...	3. <sup>a</sup>	1.750				
				Vera.....	Granada.....	2. <sup>a</sup>	2.875				

Madrid 24 de Octubre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Aprobado.—ALONSO.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido aprobar el adjunto escalafon general del cuerpo de Registradores de la propiedad, disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA DE MADRID, y que los interesados que tengan que hacer reclamaciones las expongan á la Direccion general del ramo dentro de 30 dias los que residan en la Península, y de 45 los de las islas Baleares y Canarias, contados desde dicha publicacion.

Madrid 24 de Octubre de 1874.

ALONSO.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

ESCALAFON GENERAL

del cuerpo de Registradores de la Propiedad.

DE PRIMERA CLASE.

NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del primer nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
1.	Ilmo. Sr. D. Rómulo Moragas y Droz.	16 Diciembre 1861.....	24 Enero 1862.....	Subdirector de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.	
2.	Sr. D. Joaquin Moscoso del Prado.	Idem.....	8 id.....	Registrador alecto de Valencia....	Aunque este interesado aparece con más antigüedad en la posesion que el primero, figura en lugar posterior para los efectos del art. 3.º del decreto de 22 de Agosto de 1874.
3.	D. Antonio de Casas y Moral.....	19 id.....	16 Febrero id.....	Registrador de Granada.....	
4.	D. Francisco de Paula Carrion....	Idem.....	17 id.....	Idem de Carmona.....	Este Registro es hoy de segunda clase; pero en atencion á haber sido de primera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de primera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
5.	D. Valeriano Arranz de la Fuente.	Idem.....	4 Marzo id.....	Idem de Alcalá de Henares.....	
6.	D. Gregorio Cañete y Ponce.....	Idem.....	10 id.....	Idem de Málaga.....	
7.	D. Jacinto Alderete.....	Idem.....	14 id.....	Idem de Zaragoza.....	
8.	D. Antonio María Sbert.....	Idem.....	17 id.....	Idem de Palma de Mallorca.....	
9.	D. Romualdo Rodriguez de Vera..	Idem.....	20 id.....	Idem de Cartagena.....	Este Registro era de segunda clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de primera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de segunda más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de primera.
10.	D. José Gonzalez Campos.....	Idem.....	22 id.....	Idem de Jerez de la Frontera....	
11.	D. José Joaquin Rubio.....	Idem.....	28 id.....	Idem de Cádiz.....	Este Registro es hoy de segunda clase; pero en atencion á haber sido de primera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de primera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
12.	D. Juan Díez del Moral y Revenga.	Idem.....	1.º Abril id.....	Idem de Murcia.....	
13.	D. Victor Salinas del Arco.....	Idem.....	5 id.....	Idem de Sevilla.....	
14.	Sr. D. Enrique Santana.....	24 Mayo 1862.....	30 Mayo id.....	Oficial de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.....	



NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del primer nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
15.	D. Federico Rodriguez Fajardo...	11 Julio 1862.....	1.º Octubre 1862.....	Registrador de Tortosa.....	Este Registro era de segunda clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de primera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de segunda más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de primera.
16.	D. Fernando Rodriguez Pridall....	28 Marzo 1863.....	18 Mayo 1863.....	Idem de Madrid.....	
17.	D. Antonio Sempan.....	19 Junio id.....	14 Agosto id.....	Idem de Gerona.....	
18.	D. Antonio Garcia Benito y Rincon.	23 Setiembre id.....	29 Octubre id.....	Idem de Lérida.....	
<b>DE SEGUNDA CLASE.</b>					
1.	D. Ramon Ossó.....	19 Diciembre 1861.....	27 Enero 1872.....	Registrador de la propiedad de Reus.	Este Registro es hoy de tercera clase; pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
2.	D. Robustiano Díez Jáuregui.....	Idem.....	1.º Febrero id.....	Idem electo de Albacete.....	
3.	D. Ildefonso Perez Junquitu.....	Idem.....	3 id.....	Idem de Sanlúcar la Mayor.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
4.	D. Gaspar Alvarez Sotomayor....	Idem.....	12 id.....	Idem de Lucena (Sevilla).....	
5.	D. Ramon Iruegas y Perez.....	Idem.....	13 id.....	Idem de Bilbao.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
	D. Joaquin María Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem de San Fernando.....	
6.	D. Francisco María del Rosal.....	Idem.....	16 id.....	Idem de Montoro.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
7.	D. Francisco Lopez Loscertales...	Idem.....	17 id.....	Idem de Huesca.....	
8.	D. Ramon Serratacó.....	Idem.....	20 id.....	Idem de Granollers.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
9.	D. Tomás Sanchez de la Poza.....	Idem.....	22 id.....	Idem de Talavera.....	
10.	D. José Anguera.....	Idem.....	24 id.....	Idem de Falset.....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
11.	D. Antonio Bertran y Molis.....	Idem.....	25 id.....	Idem de La Bisbal.....	
12.	D. Manuel Fiter y Roca.....	Idem.....	26 id.....	Idem de Vilafranca del Panadés..	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
13.	D. Blas Cintora.....	Idem.....	28 id.....	Idem electo de Balaguer.....	
14.	D. Agustin Rodriguez Quintana...	Idem.....	Idem.....	Idem de Baena.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
	D. Luis Belber y Sanz.....	Idem.....	1.º Marzo id.....	Idem de Castellon de la Plana...	
	D. Celedonio Lopez Espadas.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Ciudad-Real.....	
	D. José Sastre y Caldés.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Játiva.....	
	D. Demetrio Santana.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Toro.....	
	D. Pablo Nadal.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Manresa.....	
	D. Bartolomé Bosch y Castellana..	Idem.....	Idem.....	Idem de Arenys de Mar.....	
	D. Zenon Garcia de Velasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Olmedo.....	
	D. Valentin Fernandez Arribas...	Idem.....	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	
	D. Lorenzo Alonso Sanz.....	Idem.....	3 id.....	Idem de Zamora.....	
D. José Ferrá y Tous.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Inca.....		
17.	D. Manuel Ochoa de Jáuregui.....	Idem.....	5 id.....	Idem de Almendralejo.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
18.	D. Angel James y Gonzalez.....	Idem.....	6 id.....	Idem de Badajoz.....	
19.	D. Nicanor Sanchez Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Motril.....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
	D. Bernardo Morales y Ruiz.....	Idem.....	7 id.....	Idem de Almería.....	
20.	D. Ceferino Martinez Rama.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Benavente.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda y tercera.
21.	D. Pio de la Sancha.....	Idem.....	8 id.....	Idem de Villalon.....	
22.	D. Juan Bautista Rotaache.....	Idem.....	10 id.....	Idem de Carrion de los Condes...	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
D. Laureano Garcia Fraile.....	Idem.....	11 id.....	Idem de Jaen.....		
23.	D. José María Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Orihuela.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
D. Vicente Hernandez Carvajal....	Idem.....	12 id.....	Idem de Zafra.....		
24.	D. Luis Ballesteros y Gonzalez...	Idem.....	Idem.....	Idem de Getafe.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda y tercera.
25.	D. Antonio Maria Fortuny.....	Idem.....	13 id.....	Idem de Figueras.....	
26.	D. Juan de Dios Jabaloyes.....	Idem.....	14 id.....	Idem de Alicante.....	

NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
26.	D. Pedro Blasco y Sanchez.....	19 Diciembre 1861.....	16 Marzo 1872.....	Registrador de Torrente.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores que en esta fecha son de segunda ni con los más antiguos que él en la clase de tercera, conservando el interesado esta categoría que se le reservó por la Real orden de 27 de Diciembre de 1867 por haber sido este Registro de tercera en la primitiva clasificacion.
27.	D. Francisco Carrillo y Aguilar...	Idem.....	18 id.....	Idem de Aguilar.....	
28.	D. Juan Manuel de Quintas.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Utrera.....	Este Registro es hoy de tercera clase; pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
29.	D. José Talon y Marin.....	Idem.....	24 id.....	Idem de Cieza.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
	D. Antonio Alvarez Cienfuegos....	Idem.....	Idem.....	Idem de Martos.....	
30.	D. Fulgencio Jaen y Martinez....	Idem.....	25 id.....	Idem de Lorca.....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
31.	D. Tomás Roger y Lliná.....	Idem.....	26 id.....	Idem de Manacor.....	Idem.
	D. Manuel Tornero Cozár.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Baeza.....	
	D. Antonio Dominguez Roman....	14 Enero 1862.....	Idem.....	Idem de Santiago.....	
	D. Sandalio Moreno Sanchez.....	19 Diciembre 1861.....	Idem.....	Idem de Santa María de Nieva....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores que en esta fecha son de segunda ni con los más antiguos que él en la clase de tercera, conservando el interesado esta categoría que se le reservó por la Real orden de 27 de Diciembre de 1867 por haber sido este Registro de tercera en la primitiva clasificacion.
32.	D. Fernando del Piélagos.....	Idem.....	27 id.....	Idem de Santander.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
	D. Rafael Sirera de Bello.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Andújar.....	
	D. Manuel Galan y Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcoy.....	
	D. Pedro Visedo y Perez.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Ronda.....	
33.	D. José María Abela.....	Idem.....	7 Abril id.....	Idem de Valladolid.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
	D. Alvaro Lezcano Pedrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Vera.....	
	D. Diego María Ramirez.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Vera.....	
34.	D. José Rodriguez Moreno.....	Idem.....	9 id.....	Idem de Antequera.....	Este Registro es hoy de tercera clase; pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
35.	D. Buenaventura de Bustamante..	26 Febrero 1862.....	28 id.....	Idem de la Coruña.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
36.	D. Luis María Moreda.....	19 Diciembre 1861.....	1.º Mayo id.....	Idem de Mataró.....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
37.	D. Juan Manuel Pintos.....	Idem.....	2 id.....	Idem de Vigo.....	Este Registro es hoy de tercera clase; pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
38.	D. Florencio de Sagaceto.....	18 Marzo 1862.....	7 id.....	Idem de Pamplona.....	Este Registro es hoy de tercera clase; pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
	D. Francisco de Vega.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Burgos.....	
39.	D. Francisco de Torres Lopez....	26 Febrero id.....	9 id.....	Idem de Valencia de Don Juan....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
40.	D. Antonio Gonzalez Zorrilla.....	19 Diciembre 1861.....	40 id.....	Idem de Eciija.....	Idem.
41.	D. Domingo María Fernandez....	12 Marzo 1862.....	49 id.....	Idem de Lugo.....	Idem.
42.	D. Antonio Moreno y Garcia.....	14 Enero id.....	30 id.....	Idem de Puerto de Santa María...	Oficial de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.....
	Sr. D. Juan Antonio Garcia Labiano	24 Mayo id.....	Idem.....	Idem de Lugo.....	
43.	D. Tomás Dacal y Gonzalez.....	6 id.....	1.º Julio id.....	Registrador de la propiedad de Orense.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
44.	D. Marcelino Rodrigo Lugijo.....	8 Octubre id.....	13 Diciembre id.....	Idem de Cáceres.....	Idem.
45.	D. Juan Armada de la Peña.....	23 Diciembre id.....	29 Enero 1863.....	Idem de Tarragona.....	Idem.
46.	D. Basilio Perea de las Infantas...	14 Abril 1863.....	16 Mayo id.....	Idem de Toledo.....	Idem.
47.	D. Bernardo Hernandez Callejo....	Idem.....	8 Junio id.....	Idem de Valdepeñas.....	Este Registro es hoy de tercera clase; pero en atencion á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
48.	D. Sebastian Sanchez Jurado.....	11 Julio id.....	31 Agosto id.....	Idem de Ubeda.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
49.	D. Vicente Galvan Primicia.....	13 Agosto id.....	16 Setiembre id.....	Idem de Soria.....	Idem.
50.	D. Ramon Lorente y Mora.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Segovia.....	Idem.
51.	D. Juan Bautista Lobo.....	11 Julio id.....	2 Octubre id.....	Idem de Córdoba.....	Idem.
52.	D. Juan Ramon Berasátegui.....	18 Setiembre id.....	11 id.....	Idem de San Sebastian.....	Idem.
53.	D. Juan Ponce de Leon.....	12 Noviembre id.....	23 Enero 1864.....	Idem de Algeciras.....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.

NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
54.	D. Mariano García Puente.....	4 Mayo 1864.....	27 Mayo 1864.....	Registrador de Salamanca.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
55.	D. Leopoldo Verdaguer.....	23 Julio id.....	12 Agosto id.....	Idem de Santa Coloma de Farnés.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda y tercera.
56.	D. José Jimenez de los Rios.....	28 Octubre id.....	15 Enero 1865.....	Idem de La Carolina.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda y tercera.
57.	D. Isidro Fernandez Lomana.....	12 Mayo 1865.....	3 Junio id.....	Idem de Frechilla.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
58.	D. Eugenio R. Page.....	11 Junio id.....	22 Julio id.....	Idem de Llerena.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
59.	D. Bernardo Saenz de Cenzano....	Idem.....	5 Agosto id.....	Idem de Haro.....	Idem.
60.	D. Elias Nuñez Mendieta.....	18 Mayo 1866.....	7 Julio 1866.....	Idem de Vitoria.....	Idem.
61.	D. Juan Cano Latur.....	10 Julio id.....	30 Agosto id.....	Idem de Avila.....	Idem.
62.	D. Miguel Herrera Mírmol.....	9 id.....	3 Setiembre id.....	Idem de Huelva.....	Idem.
63.	D. Francisco Orts y Perez.....	3 Octubre id.....	30 Octubre id.....	Idem de Gandía.....	Idem.
64.	D. Felipe Vazquez Monserrat.....	13 Enero 1867.....	27 Febrero 1867.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife...	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
65.	D. Jacinto Gonzalez del Castillo...	18 Junio id.....	13 Diciembre id.....	Idem de Tudela.....	Idem.
66.	D. José Guervós y Armas.....	27 Mayo 1868.....	20 Julio 1868.....	Idem de Loja.....	Idem.
67.	D. Mariano Seron y Navarro.....	8 Agosto id.....	21 Setiembre id.....	Idem de La Almunia de Doña Godina	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
68.	D. Leonardo de Vlar y Chasco....	3 Setiembre id.....	1.º Diciembre id.....	Idem de Logroño.....	Idem.
69.	D. Hipólito Alonso Ampudia.....	19 Febrero 1869.....	7 Abril 1869.....	Idem de Leon.....	Idem.
70.	D. Agustín María de la Serna.....	14 Junio id.....	9 Julio id.....	Idem de Igualada.....	Idem.
71.	D. Luis Casanova y Albarracin....	13 Agosto id.....	30 Octubre id.....	Idem de Albaida.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda y tercera.
72.	D. Félix C. de Prat.....	12 Octubre id.....	22 Noviembre id.....	Idem de Moron.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
73.	D. Eduardo Sclanich y Dolz.....	13 Noviembre id.....	3 Enero 1870.....	Idem de Alcira.....	Idem.
74.	D. Emilio Pio Pampliega.....	29 Enero 1870.....	16 Marzo id.....	Idem de Torrijos.....	Idem.
75.	D. Alejandro de Torrejon.....	23 Abril id.....	7 Junio id.....	Idem de Sueca.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda y tercera.
76.	D. Pedro Estanyol y Nuri.....	30 Junio id.....	18 Julio id.....	Idem de Vich.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
77.	D. Joaquín Fernandez Mier.....	23 id.....	26 Agosto id.....	Idem de Pontevedra.....	Idem.
78.	D. Antonio Romaguera Giner.....	26 Julio id.....	5 Setiembre id.....	Idem de Dénia.....	Idem.
79.	D. Eduardo Lopez del Hierro.....	Idem.....	3 Octubre id.....	Idem de Las Palmas.....	Idem.
80.	D. Ruperto Tarnadilla.....	29 Agosto id.....	6 id.....	Idem de Deroza.....	Idem.
81.	D. Antonio Ubsch y Ubsch.....	14 Setiembre id.....	12 Noviembre id.....	Idem de Tarrasa.....	Idem.
82.	D. Gaspar Pereda y Cañedo.....	24 Octubre id.....	30 id.....	Idem de Oviedo.....	Idem.
83.	D. Pedro Sagastizabal y Gonzalez.	17 id.....	13 Diciembre id.....	Idem de Ferrol.....	Este Registro pasa á ser de tercera clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
84.	D. Tomás Gonzalez y Gonzalez Cid.	19 Noviembre id.....	27 Enero 1871.....	Idem de Calatayud.....	Este Registro era de tercera clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de segunda por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de tercera más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de segunda.
85.	D. Ramon Ballester y Pons.....	9 Diciembre id.....	20 Febrero id.....	Idem de Mahon.....	Idem.
86.	D. José Rodríguez Valdalisio.....	24 Enero 1871.....	21 id.....	Idem de Palencia.....	Idem.
87.	D. José María Gomez y Perez.....	21 Mayo 1872.....	19 Junio id.....	Idem de Teruel.....	Idem.
88.	D. Benigno Díez Saiz de Revenga.	Idem.....	1.º Julio id.....	Idem de Chinchon.....	Idem.
89.	D. Francisco de la Concha.....	31 id.....	31 id.....	Idem de Cervera.....	Idem.
90.	D. Laureano de Monasterio.....	31 id. 1873.....	10 Setiembre 1873.....	Idem de Villanueva y Geltrú.....	Idem.
91.	D. Arturo Delgado Carrillo.....	3 Julio 1874.....	17 id. 1874.....	Idem de Ciudad-Rodrigo.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero en atención á haber sido de segunda con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real Orden de 27 de Diciembre de 1867.
<b>DE TERCERA CLASE.</b>					
1.	D. Mariano Barba y Lopez.....	19 Diciembre 1861.....	14 Febrero 1862.....	Registrador de la propiedad de Astorga.....	Idem.
2.	D. Marcelino Barona y Sanchez....	Idem.....	15 id.....	Idem de Lora del Rio.....	Idem.
3.	D. Carlos Fernandez Valtero.....	Idem.....	16 id.....	Idem de Villalpando.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
4.	D. Mariano Gomez de la Llamasa..	Idem.....	17 id.....	Idem de Villacarriedo.....	Idem.
5.	D. Fernando María de la Cueva...	Idem.....	20 id.....	Idem de San Roque.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
6.	D. Manuel García Buria.....	Idem.....	21 id.....	Idem de Avilés.....	Idem.
7.	D. Antonio Galan y Vivas.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcántara.....	Idem.
8.	D. Andrés Maroto.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Tordesillas.....	Idem.

NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
7.	D. José Sanchez Monedero.....	19 Diciembre 1861.....	24 Febrero 1862.....	Registrador de Canjayar.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
	D. Antonio Arranz Martin.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Pastrana.....	
8.	D. Alvaro Sanchez del Pozo.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Trujillo.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
	D. Antonio María Acosta y Jimenez. D. Ignacio Vicente y Malo.....	Idem..... Idem.....	Idem..... 24 id.....	Idem de Purchena..... Idem de Jaca.....	
9.	D. Diego Otero.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Nava del Rey.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
	D. Eugenio Jaen Yarza..... D. Andrés Ortiz Gomez..... D. Gabriel Lopez Arcos..... D. Antonio Calvo y Allué..... D. Eduardo Robles y Rodriguez..... D. Felipe Nuñez Ordoñez.....	Idem..... 23 id..... 19 id..... Idem..... Idem..... 18 Enero 1862.....	Idem..... Idem..... 25 id..... Idem..... 26 id..... Idem.....	Idem de Carayaca..... Idem de Daimiel..... Idem de Guadix..... Idem de Sariñena..... Idem de Alora..... Idem de Alcalá la Real.....	
11.	D. Juan Antonio Serrano.....	19 Diciembre 1861.....	Idem.....	Idem de Roa.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de segunda.
	D. Juan Lopez del Castillo..... D. José Tortosa y Jorques..... D. Juan Ferrer y Villañoana.....	Idem..... Idem..... Idem.....	Idem..... Idem..... 27 id.....	Idem de Helián..... Idem de Colmenar Viejo..... Idem de San Feliú de Llobregat.....	
13.	D. Juan Nepomuceno Rubio..... D. Alfonso Carrion Vega..... D. Fructuoso de Arévalo.....	Idem..... Idem..... Idem.....	28 id..... Idem..... Idem.....	Idem de Navalcarnero..... Idem de Manzanares..... Idem de Segorbe.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
	D. José Ballona y Clemente.....	15 Enero 1862.....	Idem.....	Idem de Monóvar.....	
14.	D. Manuel de la Mata Garcia..... D. Juan Prado Gonzalez..... D. Fernando Maria Egaña..... D. Antonio Miró y Hereu..... D. Fernando Molina.....	19 Diciembre 1861..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	1.º Marzo id..... Idem..... Idem..... 2 id..... Idem.....	Idem de Velez-Málaga..... Idem de Miranda de Ebro..... Idem de Vergara..... Idem de Tremp..... Idem de Mula.....	Este Registro es hoy de cuarta clase; pero en atención á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de tercera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
15.	D. Aquilino Martinez Perez.....	Idem.....	Idem.....	Idem de La Bañeza.....	
16.	D. Pedro Sagaceta y Varoja..... D. Pedro Martin Varela..... D. Manuel de Cadenas y Mesa.....	Idem..... Idem..... Idem.....	3 id..... 5 id..... Idem.....	Idem de Tarazona..... Idem de Osuna..... Idem de Rambla.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
17.	D. Gregorio de Mera y Vizeaino.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Valverde del Camino.....	
	D. Eduardo Penon.....	14 Enero 1862.....	Idem.....	Idem de Chiva.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
18.	D. Julian Martinez Adradas.....	19 Diciembre 1861.....	7 id.....	Idem de Benabarre.....	
19.	D. Emilio Ferrer Aristegui..... D. Juan Estéban Lopez.....	Idem..... Idem.....	8 id..... Idem.....	Idem de Medina-Sidonia..... Idem de Caspe.....	Este Registro es hoy de cuarta clase; pero en atención á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de tercera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
20.	D. Juan Aparicio y Cabezas.....	Idem.....	9 id.....	Idem de Enguera.....	
21.	D. Mariano Costillas y Uison..... D. Manuel Chaves y Gallego..... D. Antonio Cabezas Manzanedo..... D. Julian Sanchez Villora..... D. Francisco Honorato Sanchez..... D. José Antonio Martinez de Escrig.....	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	10 id..... Idem..... Idem..... 11 id..... 12 id..... Idem.....	Idem de Fraga..... Idem de Posadas..... Idem de Don Benito..... Idem de Jorquera..... Idem de Estepa..... Idem de Liria.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con otros Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
22.	D. Remigio Gonzalez Campuzano.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Torreavega.....	
23.	D. Juan Morales y Garcia.....	Idem.....	15 id.....	Idem de Navahermosa.....	Este Registro es hoy de cuarta clase; pero en atención á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de segunda que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
24.	D. Luis de la Cueva y Caballero.....	4 Enero 1862.....	Idem.....	Idem de Castuera.....	
25.	D. Juan B. Carrera.....	19 Diciembre 1861.....	16 id.....	Idem de Villareal.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de cuarta.
26.	D. Nicomedes Martin Mateo..... D. José Saivá y Pont..... D. Patricio Navarrete y Martinez.....	Idem..... Idem..... Idem.....	18 id..... Idem..... Idem.....	Idem de Béjar..... Idem de Callosa de Ensarriá..... Idem de Sanlúcar de Barrameda.....	



NÚMERO de órden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARCO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
27.	D. Antonio Abad Talegon.....	1.º Diciembre 1861.....	20 Marzo 1862.....	Registrador de Mérida.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
	D. Manuel Montero Montejo.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Mota-del Marqués.....	
28.	D. Antonio Vicente Herrero.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Baza.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
	D. Justo Juan Sanchez Aldana.....	Idem.....	24 id.....	Idem de Coria.....	
29.	D. Juan Diego Perez y Perez.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Velez-Rubio.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
30.	D. Antonio Avilés y Vicente.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuente-Sauco.....	Idem.
	D. José Espinosa y Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Huéscar.....	Idem.
	D. Ruperto Mocha y Estepa.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Baltanás.....	Idem.
	D. Francisco de P. Rico y Amat.....	14 Enero 1862.....	Idem.....	Idem de Onteniente.....	Idem.
31.	D. Segundo Gimilio y Guardamino.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Santo Domingo de la Calzada.....	Idem.
	D. Juan Miguel de la Rua.....	19 Diciembre 1861.....	26 id.....	Idem de Ordenes.....	Este Registro es hoy de cuarta clase; pero en atencion á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de tercera que le reservo la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
32.	D. Faustino Valdés y Provenza.....	Idem.....	27 id.....	Idem de Borja.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
33.	D. Benito Gil Fernandez.....	Idem.....	28 Marzo 1862.....	Idem de Totana.....	
34.	D. Amós Gil y Vinuesa.....	Idem.....	29 id.....	Idem de La Roda.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
35.	D. Leon San Juan y Blasco.....	Idem.....	30 id.....	Idem de Morella.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
36.	D. Ramon Caamaño.....	Idem.....	Idem.....	Idem de Negreira.....	Este Registro es hoy de cuarta clase; pero en atencion á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de tercera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
	D. Agustin Bassols.....	Idem.....	1.º Abril id.....	Idem de Olot.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
37.	D. Manuel Gomez Valaero.....	Idem.....	7 id.....	Idem de Olivenza.....	Idem.
38.	D. Joaquin Medrano.....	Idem.....	9 id.....	Idem de Belmonte (Albacete).....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
39.	D. Manuel Bonell.....	Idem.....	11 id.....	Idem de Alberique.....	Este Registro es hoy de cuarta clase; pero en atencion á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de tercera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
40.	D. Tomás Garcia Escudero.....	18 Marzo 1862.....	18 id.....	Idem de Brihuega.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
41.	D. Juan P.º Gonzalez Garcia.....	19 Diciembre 1861.....	25 id.....	Idem de Alba de Tormes.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
42.	D. José Ramos Maestre.....	Idem.....	28 id.....	Idem de Elche.....	
43.	D. Carlos Montesorro y Navarro.....	26 Febrero 1862.....	29 id.....	Idem de Molina de Aragon.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
44.	D. Manuel Barat y Perez.....	Idem.....	1.º Mayo 1862.....	Idem de Ateca.....	
45.	D. Telesforo Gomez Rodriguez.....	18 Marzo id.....	4 id.....	Idem de Arévalo.....	Idem.
46.	D. Francisco Blanes Gil.....	Idem.....	9 id.....	Idem de Gergal.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
47.	D. Francisco Simon Moreno.....	Idem.....	12 id.....	Idem de Nules.....	Idem.
48.	D. Ildefonso Alvarez Navarro.....	Idem.....	11 Junio 1862.....	Idem de Pina.....	Idem.
49.	D. Manuel de Rojas Garrido.....	26 Febrero 1862.....	27 id.....	Idem de La Palma.....	
50.	D. Quirico Lago y Muñoz.....	6 Mayo id.....	29 id.....	Idem de Medina del Campo.....	Idem.
51.	D. Francisco Romero Vazquez.....	24 id.....	8 Julio id.....	Idem de Berja.....	
52.	D. Enrique Bermudez Reina.....	Idem.....	13 id.....	Idem de Alcalá de Guadaíra.....	Idem.
53.	D. Francisco Miguel Fernandez Cabezas.....	11 Julio id.....	21 Agosto id.....	Idem de Santa Fé.....	
54.	D. Jovino Ucieda y Quiroga.....	8 Noviembre id.....	14 Diciembre id.....	Idem de Villafranca del Vierzo.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
55.	D. Manuel Paniagua y Gallarte.....	22 id.....	22 id.....	Idem de Villanueva de los Infantes.....	Idem.
56.	D. Joaquin Pesquer y Turbias.....	10 Diciembre id.....	31 id.....	Idem de Valls.....	
57.	D. Camilo Alonso Valdespino.....	Idem.....	7 Enero 1863.....	Idem de Piedrahita.....	
58.	D. Angel Saenz de Miera.....	10 Noviembre id.....	27 id.....	Idem de Guernica.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
59.	D. José María Alonso y Navarro.....	29 Diciembre id.....	18 Febrero id.....	Idem de Dolores.....	Idem.
60.	D. José Salelles y Donderis.....	11 Abril 1863.....	23 Mayo id.....	Idem de Carlet.....	
61.	D. Aquilino Alonso Barriuso.....	Idem.....	31 id.....	Idem de Aracena.....	Idem.
62.	D. Faustino Conchillas.....	14 id.....	2 Junio id.....	Idem de Barbastro.....	
63.	D. Martin Ragull y Güell.....	Idem.....	11 id.....	Idem de Montblanch.....	Idem.
64.	D. Antonio Cornell y Bardají.....	Idem.....	12 id.....	Idem de Tamarite.....	
65.	D. Francisco Alvarez y Elvira.....	15 Junio id.....	16 Julio id.....	Idem de Plasencia.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
66.	D. Santos Sanchez Cuadrillero.....	12 id.....	20 id.....	Idem de Rioseco.....	Idem.
67.	D. Antonio Rodriguez Zarzuela.....	2 Julio id.....	17 Agosto id.....	Idem de Arcos de la Frontera.....	



NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
68.	D. Jerónimo Diaz Crespo.....	2 Julio 1863.....	17 Agosto 1863.....	Registrador de Almagro.....	"
69.	D. Bernardo de Soria y Ordoñez..	3 id.....	24 id.....	Idem de Coin.....	"
70.	D. Juan Gregorio Perera.....	18 Setiembre id.....	27 Octubre id.....	Idem de Orotava.....	Idem.
71.	D. Hermenegildo Martinez Bueno..	11 Julio id.....	16 Diciembre id.....	Idem de Burgo de Osma.....	"
72.	D. Victor Boquer y Boquer.....	12 Noviembre id.....	22 id.....	Idem de Berga.....	"
73.	D. Juan María Pazos y Rodriguez..	26 id.....	10 Enero 1864.....	Idem de Betanzos.....	"
74.	D. Ramon Proto de Pablo.....	3 Octubre id.....	21 id.....	Idem de Lerma.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
75.	D. Jorge Serrano Mingo.....	1.º Febrero 1864.....	26 Febrero id.....	Idem de Mondoñedo.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
76.	D. Fermin Castellano y Sanchez..	21 Mayo id.....	4 Julio id.....	Idem de Quintanar de la Orden...	Idem.
77.	D. Fernando Perez Hermida.....	28 Octubre id.....	10 Diciembre id.....	Idem de Tay.....	"
78.	D. Tomás Bayo y Avellanosa.....	Idem.....	2 Enero 1865.....	Idem de Aranda de Duero.....	"
79.	D. José María Puig y Garcia.....	12 Diciembre id.....	13 id.....	Idem de Novelda.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
80.	D. José Guardiola Sigüenza.....	31 Enero 1865.....	2 Mayo id.....	Idem de Villacarrillo.....	Idem.
81.	D. Dionisio Garcia de la Cruz.....	11 Junio id.....	1.º Setiembre id.....	Idem de Gijon.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
82.	D. Mariano Miguel y Corral.....	18 Setiembre id.....	16 Noviembre id.....	Idem de Sahagun.....	Este Registro es hoy de cuarta clase, pero en atencion á haber sido de tercera con arreglo á la primitiva clasificacion, el interesado conserva la categoría personal de tercera que le reservó la Real orden de 27 de Diciembre de 1867.
83.	D. Antonio María Ortega.....	9 Julio 1866.....	31 Julio 1866.....	Idem de Yecla.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
84.	D. Perfecto Fernandez Ulloa.....	11 Febrero 1867.....	1.º Abril 1867.....	Idem de Cuéllar.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
85.	D. Filiberto Cerdá y Canicio.....	20 id.....	28 id.....	Idem de Briviesca.....	"
86.	D. Lúcio Alonso Lorenzo.....	22 Abril id.....	1.º Julio id.....	Idem de Castrojeriz.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
87.	D. Alfonso Lopez Osorio.....	20 Julio id.....	24 Setiembre id.....	Idem de Peñaranda de Bracamonte.	"
88.	D. Faustino Prestamero.....	8 Enero 1869.....	12 Abril 1869.....	Idem de Ocaña.....	Idem.
89.	D. Francisco Rivas Ortiz.....	22 Abril id.....	4 Junio id.....	Idem de Albuñol.....	"
90.	D. Juan María Araquistain.....	8 Enero id.....	10 id.....	Idem de Azpeitia.....	Idem.
91.	D. Leon Grajalís.....	23 Abril id.....	22 id.....	Idem de Chelana.....	Idem.
92.	D. José Tobía Varela.....	14 Junio 1869.....	21 Agosto id.....	Idem de Noya.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
93.	D. Joaquin Giraldez Fernandez...	10 Agosto id.....	14 Octubre id.....	Idem de Cabra.....	"
94.	D. Fernando Sepúlveda.....	14 Diciembre id.....	25 Enero 1870.....	Idem de Pozoblanco.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
95.	D. José Esteve y Reig.....	Idem.....	15 Febrero id.....	Idem de Cocentaina.....	Idem.
96.	D. Domingo Garcia Losada.....	15 Marzo 1870.....	12 Mayo id.....	Idem de Sorbas.....	Idem.
97.	D. Andrés Gamboa y Esquivias...	14 Mayo id.....	17 Junio id.....	Idem de Illescas.....	Idem.
98.	D. Francisco de A. Villalva Dominguez.....	24 id.....	20 Agosto id.....	Idem de Archidona.....	Idem.
99.	D. Lorenzo Ruiz Rubio.....	23 Abril id.....	26 id.....	Idem de Huercal-Overa.....	"
	D. José Llavallol y Pons.....	24 Junio id.....	Idem.....	Idem de Vendrell.....	"
100.	D. Pedro María Cienfuegos.....	2 Agosto id.....	19 Setiembre id.....	Idem de Belmonte (Oviedo).....	Idem.
101.	D. Enrique Llorens y Gallart.....	25 id.....	20 Octubre id.....	Idem de Rute.....	Idem.
102.	D. Vicente Barrera y Martí.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Almodóvar del Campo...	"
103.	D. Francisco Diaz de la Peña.....	29 Setiembre id.....	7 Noviembre id.....	Idem de Villarcayo.....	Idem.
104.	D. José Marco y Romero.....	6 Diciembre id.....	13 Enero 1871.....	Idem de Cazorla.....	Idem.
105.	D. Segundo Palazuelos Valderrábano	24 Enero 1871.....	25 Febrero id.....	Idem de Vivero.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
106.	D. Sabas de la Guerra Herrera....	28 Diciembre 1870.....	9 Marzo id.....	Idem de Saldaña.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
107.	D. José Alonso y Gomez.....	29 Noviembre id.....	22 id.....	Idem de Valoria la Buena.....	Idem.
108.	D. Manuel Rodriguez Cobian.....	7 Febrero 1871.....	4 Abril id.....	Idem de Padron.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
109.	D. Ricardo Mir y Hueso.....	8 id.....	22 id.....	Idem de Moncada.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
110.	D. Julian Daroca y Porcú.....	16 Enero id.....	16 Mayo id.....	Idem electo de Cazalla.....	"
111.	D. Julio Romero y Juseu.....	21 Mayo 1872.....	17 Junio 1872.....	Idem de Tolosa.....	"
112.	D. Antonio Bergali y Alba.....	Idem.....	22 id.....	Idem electo de Sigüenza.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
113.	D. Vicente Camino y Barban.....	Idem.....	24 id.....	Registrador de Solsona.....	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
114.	D. Mariano Miralles de Salet.....	Idem.....	1.º Julio id.....	Idem de Motilla del Palancar.....	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.

NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
415.	D. Ramon Joaquin Serratacá.	21 Mayo 1872.	11 Julio 1872.	Regist. de Cervera del Rio Pisuerga.	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
416.	D. Buenaventura Agulló.	Idem.	23 Octubre id.	Idem de Ponferrada.	
417.	D. José Antonio de Quintanilla.	31 Mayo 1873.	5 Julio id.	Idem de Alcázar de San Juan.	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
418.	D. Luis Corbella y Boada.	Idem.	24 id.	Idem de Orgiva.	Este Registro era de cuarta clase segun la anterior clasificacion, y pasa á ser de tercera por la nueva; pero con arreglo al art. 3.º del decreto que la establece, el interesado no la podrá utilizar en concurrencia con los Registradores de cuarta más antiguos que él en esta clase y con todos los que en esta fecha son Registradores de tercera.
419.	D. Gervasio Montero.	Idem.	24 Noviembre 1873.	Idem de Nájera.	
420.	D. Casto Jimenez Araquistain.	3 Julio 1874.	12 Agosto 1874.	Idem de Castellote.	Idem.
421.	D. Eusebio Roldan Lopez.	Idem.	13 id.	Idem de Orgaz.	
422.	D. José Gaona y Romero.	Idem.	17 id.	Idem de Calahorra.	Idem.
423.	D. Antonio Aguilar y Cano.	Idem.	21 id.	Idem de Campillos.	
424.	D. Salvador Fernandez Montenegro.	Idem.	1.º Octubre id.	Idem de Estella.	Este Registro pasa á ser de cuarta clase; pero con arreglo al art. 2.º del decreto de clasificacion, el interesado conserva la categoría de tercera.
425.	D. German de la Rosa Marquina.	Idem.	Electo.	Idem de Celanova.	

DE CUARTA CLASE.

1.	D. Aquilino Dionisio de Belaunde.	19 Diciembre 1861.	12 Febrero 1862.	{ Registrador de la propiedad de Balmaseda.	"
2.	D. Antonio de Rivera y Asensio.	Idem.	14 id.	Idem de Escalona.	"
3.	D. Manuel Arró y Nart.	Idem.	15 id.	Idem de Viella.	"
	D. Gaspar Castañon y Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem de Pola de Laviana.	"
	D. Juan Mariano Algaba.	Idem.	17 id.	Idem de Montilla.	"
4.	D. Eusebio Vazquez Miranda.	Idem.	Idem.	Idem de Pola de Lena.	"
	D. Sandalio Lopez de Baró.	Idem.	Idem.	Idem de Híjar.	"
5.	D. Remigio Domenech y Bustamante.	Idem.	19 id.	Idem de Hoyos.	"
	D. Nicanor Fernandez Vega.	Idem.	22 id.	Idem de Llana.	"
6.	D. Antonio Marquina Hoyo.	Idem.	Idem.	Idem de Villadiego.	"
	D. Juan José Quintana y Cosío.	Idem.	Idem.	Idem de Entrambasaguas.	"
	D. Saturnino Sanz Perez.	Idem.	Idem.	Idem de Riaza.	"
	D. Rafael de Vilches y Caballero.	Idem.	25 id.	Idem de Mancha Real.	"
	D. Eladio Magallanes y Corchado.	23 id.	Idem.	Idem de Valencia de Alcántara.	"
7.	D. Tomás Morales Hernandez.	19 id.	Idem.	Idem de Sequeros.	"
	D. Luis Rubio Sanchez.	Idem.	Idem.	Idem de Villanueva de la Serena.	"
	D. Tomás Minguez y Picado.	Idem.	Idem.	Idem de Peñafiel.	"
8.	D. Domingo Ruiz Calderon.	Idem.	26 id.	Idem de Valle de Cabuérniga.	"
9.	D. Juan Bautista Aragón y Agramunt.	Idem.	28 id.	Idem de San Mateo.	"
	D. Felipe Orozco y Bulnes.	Idem.	Idem.	Idem de Montanech.	"
10.	D. Damian Zarco y Sanchez.	Idem.	1.º Marzo id.	Idem de Albarracin.	"
	D. Juan Paulino y Dominguez.	Idem.	Idem.	Idem de Fregenal de la Sierra.	"
11.	D. Joaquin Antonio Aldar y Lopez.	Idem.	Idem.	Idem de Aoiz.	"
	D. Ceferino Gonzalez Mata.	Idem.	Idem.	Idem de Villaviciosa.	"
12.	D. Canuto Alonso Grimaldos.	Idem.	5 id.	Idem de Tarancon.	"
	D. Leon Moyano.	Idem.	8 id.	Idem de Naval Moral de la Mata.	"
13.	D. Julian Perez Navarro.	Idem.	Idem.	Idem de San Martin de Valdeiglesias.	"
	D. José Ignacio Llorens.	Idem.	Idem.	Idem de Seo de Urgel.	"
	D. Pedro Juan Saco de Quiroga.	Idem.	12 id.	Idem de Sarria.	"
14.	D. Blas Mateos y Manovel.	Idem.	Idem.	Idem de Almazan.	"
15.	D. Santiago Balduque y Ferrer.	Idem.	14 id.	Idem de Montalvan.	"
	D. José Gonzalez Rubin.	Idem.	15 id.	Idem de Cangas de Onís.	"
16.	D. Pedro Mallaina y Gomez.	Idem.	Idem.	Idem de Belorado.	"
17.	D. Pablo Santos Isabal.	Idem.	16 id.	Idem de Sepúlveda.	"
18.	D. José Codina y Llacer.	Idem.	17 id.	Idem de Vinaroz.	"
19.	D. Antonio Trigo y Martinez.	Idem.	19 id.	Idem de Mora de Rubielos.	"
20.	D. Vicente Gil Eserich.	Idem.	21 id.	Idem de Viver.	"
	D. José María Teigeiro.	Idem.	23 id.	Idem de Santa Marta de Ortigueira.	"
21.	D. Gregorio Díez y Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem de La Vecilla.	"
	D. Francisco San Martin y Arroniz.	Idem.	Idem.	Idem de Almansa.	"
22.	D. José Escalona y Ruiz.	Idem.	28 id.	Idem de Lillo.	"
23.	D. Venancio Martinez.	Idem.	31 id.	Idem de San Clemente.	"
24.	D. Antonio Puga y Araujo.	Idem.	1.º Abril id.	Idem de Villamartin de Valdeorras.	"
25.	D. Rafael Ceres del Villar.	Idem.	2 id.	Idem de Iznalloz.	"
26.	D. Narciso Irijoa y Bermudez.	Idem.	9 id.	Idem de Puente deume.	"
27.	D. Joaquin Diaz Lavandero.	19 Marzo 1862.	12 Mayo id.	Idem de Cervera del Rio Alhama.	"
28.	D. Tomás Bulnes y Manrique.	18 Enero id.	15 id.	Idem de San Vicente de la Barquera.	"
	D. Pablo Murillo y Rubio.	7 Abril id.	Idem.	Idem de Hinojosa.	"
29.	D. Manuel María Chouza.	26 Febrero id.	17 id.	Idem de Lalin.	"
30.	D. Manuel del Busto y Reguera.	4 Enero id.	22 id.	Idem de Pravia.	"
31.	D. Indalecio Mijoler y Siles.	18 Marzo id.	4 Junio id.	Idem de Aihama.	"
32.	D. Ramon Rodriguez Alvarez.	11 Julio id.	25 Setiembre id.	Idem de Bande.	"
33.	D. Ramon Ballesteros y Gil.	Idem.	27 id.	Idem de Fonsagrada.	"
34.	D. Ramon de Boladeres.	20 Noviembre id.	12 Diciembre id.	Idem de Madridijos.	"
35.	D. Pedro Santamarina y Gomez.	10 Diciembre id.	12 Febrero 1863.	Idem de Grazalema.	"
36.	D. Luis Alburquerque.	23 id.	17 id.	Idem de Alboaccer.	"
37.	D. Juan Lobera Diaz.	Idem.	19 id.	Idem de Redondela.	"
38.	D. Francisco Javier Gotarredona.	1.º Abril 1863.	12 Mayo id.	Idem de Ibiza.	"
39.	D. Aniceto Perez y Perez.	28 Marzo id.	16 id.	Idem de Arnedo.	"
40.	D. José María Diaz.	23 Junio id.	6 Agosto id.	Idem de Puente del Arzobispo.	"
41.	D. Julian Campo de la Cuadra.	13 Agosto id.	13 Setiembre id.	Idem de Laredo.	"
42.	D. Felipe del Puerto y Parra.	26 id.	6 Octubre id.	Idem de Jerez de los Caballeros.	"
43.	D. Manuel Peña y Gomez.	Idem.	17 id.	Idem de Granadilla.	"
44.	D. José Pio Pascual.	18 Setiembre id.	28 id.	Idem de Aliaga.	"
45.	D. Julian Frias y Sopena.	3 Octubre id.	3 Noviembre id.	Idem de Tamajon.	"
46.	D. Manuel Gregorio de la Mata.	19 id.	21 id.	Idem de Belchite.	"
47.	D. Tlesforo Zapater y Calvo.	23 Setiembre id.	25 id.	Idem de Cañete.	"
48.	D. Ildefonso Urquia y Perez.	19 Octubre id.	25 Diciembre id.	Idem de Logrosan.	"
49.	D. Félix Gomez Moure.	26 Noviembre id.	5 Enero 1864.	Idem de Rivadavia.	"
50.	D. Francisco Clemente Olartechea.	19 Diciembre id.	21 id.	Idem de Amurrio.	"
51.	D. Isidoro Novoa y Gonzalez.	11 id.	3 Marzo id.	Idem de Requena.	"
	D. Pedro Angioletti y Cubillo.	12 Noviembre id.	Idem.	Idem de Castro del Rio.	"
52.	D. Joaquin Bertet y Ruiz.	11 Diciembre id.	5 id.	Idem de Ayora.	"
53.	D. Joaquin Romero y Maldonado.	15 Febrero 1864.	6 Abril id.	Idem de Ugijar.	"
54.	D. Ignacio Cuervo.	10 Marzo id.	20 id.	Idem de Castropol.	"
55.	D. Joaquin Jordan y Blesa.	Idem.	26 id.	Idem de Chelva.	"
56.	D. Manuel Luces Gomez de Reloba.	25 Abril id.	4 Junio id.	Idem de Tabeirós.	"
57.	D. Joaquin Sanchez Manzanarcs.	Idem.	4 Julio id.	Idem de Cebreros.	"
58.	D. Cipriano Rico.	4 Mayo id.	5 id.	Idem de Luarca.	"
59.	D. Juan Sanchez Valero.	28 Julio id.	14 Setiembre id.	Idem de Agreda.	"
60.	D. Antonio Alonso Buron.	30 Noviembre id.	19 Febrero 1865.	Idem de Riaño.	"
61.	D. Raimundo Lopez Elias.	31 Enero 1863.	8 Abril id.	Idem de Castro-Urdiales.	"
	D. Luis Calatraveño y Lucena.	Idem.	Idem.	Idem de Boltaña.	"
62.	D. Ignacio Caldés y Lledo.	12 Mayo id.	17 Julio id.	Idem de Gijona.	"
63.	D. Antonio Bravo y Araoz.	1.º Agosto id.	20 Setiembre id.	Idem de Atienza.	"

NÚMERO de órden.	NOMBRES.	FECHA del nombramiento.	FECHA de la posesion.	CARGO que desempeñan.	OBSERVACIONES.
64.	D. Miguel Húe y Gutierrez.....	28 Febrero 1866.....	8 Junio 1866.....	Registrador de Colmenar.....	»
65.	D. Manuel Ritas y Garcia.....	15 Junio id.....	1.º Agosto id.....	Idem de Villena.....	»
66.	D. Fernando Garcia Ocaña.....	30 id.....	17 id.....	Idem de Arenas de San Pedro.....	»
67.	D. Andrés Troyano y Aragon.....	15 Enero 1867.....	9 Marzo 1867.....	Idem de Estepona.....	»
68.	D. Eduardo Perez Pedrero.....	16 Mayo id.....	18 Junio id.....	Idem de Salas de los Infantes.....	»
69.	D. Eusebio Berganza y Escolar.....	22 Junio id.....	1.º Agosto id.....	Idem de Medinaceli.....	»
70.	D. Mariano San Roman y Alonso.....	20 id.....	5 id.....	Idem de Puebla de Sanabria.....	»
71.	D. Celestino Ferrer y Font.....	18 id.....	9 id.....	Idem de Carballo.....	»
72.	D. Manuel Lado y Cives.....	14 Noviembre id.....	13 Enero 1868.....	Idem de Corcubion.....	»
73.	D. Rafael Rave y Muñoz.....	18 Agosto 1868.....	30 Setiembre id.....	Idem de Moguer.....	»
74.	D. Isidoro Orejon y Aragon.....	11 Diciembre id.....	4 Febrero 1869.....	Idem de Sacedon.....	»
75.	D. Manuel Ramirez y Martinez.....	8 Enero 1869.....	12 id.....	Idem de Huete.....	»
76.	D. Joaquín Latas Valcarce.....	23 Abril id.....	29 Mayo id.....	Idem de Villalba.....	»
77.	D. Leopoldo Bernar y Vera.....	22 Mayo id.....	18 Julio id.....	Idem de Marbella.....	»
78.	D. Pedro Maria del Callejo.....	13 Agosto id.....	18 Setiembre id.....	Idem de Almaden.....	»
79.	D. Tomás Mariño de la Torre.....	5 Octubre id.....	11 Noviembre id.....	Idem de Caldas de Reis.....	»
80.	D. Emilio Mariño de la Torre.....	14 Diciembre id.....	21 Enero 1870.....	Idem de Puebla de Alcocer.....	»
81.	D. Pablo de las Cuevas Lamadrid.....	29 Enero 1870.....	1.º Marzo id.....	Idem de Potes.....	»
82.	D. Isaac Pascual y Martin.....	26 Febrero id.....	11 Abril id.....	Idem de Murias de Paredes.....	»
83.	D. Eduardo Somoza.....	Idem.....	23 id.....	Idem de Arzúa.....	»
84.	D. Antonio Madrid y Castillo.....	3 Marzo id.....	16 Mayo id.....	Idem de Priego (Audiencia de Se- villa.....	»
85.	D. Marcelino Flores de Prado.....	16 Mayo id.....	3 Junio id.....	Idem de Infiesto de Berbio.....	»
86.	D. Francisco Fernandez Senderos.....	23 Abril id.....	20 id.....	Idem de Ayamonte.....	»
87.	D. Andrés Fernandez y Cañete.....	30 Junio id.....	11 Agosto id.....	Idem de Montefrio.....	»
88.	D. José Llovet y Ramirez.....	2 Agosto id.....	9 Setiembre id.....	Idem de Olvera.....	»
89.	D. Luis Tresguerras y Melo.....	26 Julio id.....	4 Octubre id.....	Idem de Puerto del Arceife.....	»
90.	D. José Morales Salvago.....	Idem.....	17 id.....	Idem de Herrera del Duque.....	»
91.	D. Manuel Garcia Gutierrez.....	29 Agosto id.....	3 Noviembre id.....	Idem de Señorin de Carballino.....	»
92.	D. Juan Matias Bernalt y Hernandez.....	19 Noviembre id.....	9 Enero 1871.....	Idem de Vitigudino.....	»
93.	D. Felipe Moreno de la Cámara.....	9 Diciembre id.....	15 Febrero id.....	Idem de Barco de Avila.....	»
94.	D. Francisco Roquert y Guitart.....	30 Enero 1871.....	13 Marzo id.....	Idem de San Cristóbal de la Laguna.....	»
95.	D. Francisco Alvarez Perez.....	Idem.....	11 Abril id.....	Idem de Puebla de Trives.....	»
96.	D. Diego de la Moneda y Moneda.....	8 Mayo id.....	26 Junio id.....	Idem de Huelma.....	»
97.	D. Antonio Boada Janer.....	21 Mayo 1872.....	11 Junio 1872.....	Idem de Reinosa.....	»
98.	D. Carlos Odriozola.....	Idem.....	14 id.....	Idem de Ramales.....	»
99.	D. Gregorio Ibarz y Monfort.....	Idem.....	17 id.....	Idem de Calamocha.....	»
100.	D. Cleto Santiago y Sanchez.....	Idem.....	21 id.....	Idem de Jarandilla.....	»
101.	D. Senen Allué y Oliván.....	Idem.....	1.º Julio id.....	Idem de Sort.....	»
102.	D. Antonio Ginés Gil.....	Idem.....	8 id.....	Idem de Yeste.....	»
103.	D. Luis Fernandez Gomez.....	Idem.....	9 id.....	Idem de Gaucin.....	»
104.	D. Aniceto Rodriguez Sanz.....	Idem.....	12 id.....	Idem de Rivadeo.....	»
105.	D. José Sanchez de Molina.....	Idem.....	19 id.....	Idem de Garrovillas.....	»
106.	D. Pedro Modrego y Millan.....	Idem.....	20 id.....	Idem de Puigcerdá.....	»
107.	D. Víctor Garcia de la Cruz.....	Idem.....	14 Agosto id.....	Idem de Alcañiz.....	»
108.	D. Eduardo Jaen Yarza.....	Idem.....	29 id.....	Idem de Chinchilla.....	»
109.	D. Cristóbal Juan Salviá.....	31 Mayo 1873.....	16 Julio 1873.....	Idem de Egea de los Caballeros.....	»
110.	{ D. Francisco Falero y Fajardo.....	Idem.....	17 id.....	{ Idem de Priego (Audiencia de Al- bacete).....	»
	{ D. Enrique Garcia Bravo.....	Idem.....	Idem.....	{ Idem de Torrelaguna.....	»
111.	{ D. José de la Concha y Alcalde.....	Idem.....	21 id.....	{ Idem de Alburquerque.....	»
	{ D. José Ramon Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	{ Idem de Muros.....	»
112.	D. Francisco Calvo y Rodriguez.....	Idem.....	28 Julio id.....	Idem de Ganzo de Limia.....	»
113.	D. Ramon de Monasterio.....	Idem.....	26 Agosto id.....	Idem de Ledesma.....	»
114.	D. Enrique Jimenez y Martinez.....	Idem.....	23 Setiembre id.....	Idem de Guia.....	»
115.	D. Antonio Herrera y Luque.....	3 Julio 1874.....	2 Agosto 1874.....	Idem de Cañiza.....	»
116.	D. Baldomero Perez Morera.....	Idem.....	5 id.....	Idem de Torrecilla de Cameros.....	»
117.	D. Vicente Fernandez del Pozo.....	Idem.....	8 id.....	Idem de Valderrobres.....	»
118.	D. Mariano Tusó y Martin.....	Idem.....	14 id.....	Idem de Marquina.....	»
119.	D. Luis Gomez Rentero.....	Idem.....	19 id.....	Idem de Alcañices.....	»
120.	D. Juan Garcia de la Torre.....	Idem.....	22 id.....	Idem de Fuente-Ovejuna.....	»
121.	D. Juan Cañete y Estremera.....	Idem.....	24 id.....	Idem de Torrox.....	»
122.	{ D. Pablo Martinez Cabero.....	Idem.....	28 id.....	{ Idem de Cangas de Tineo.....	»
	{ D. Ignacio Martin de Beláustegui.....	Idem.....	Idem.....	{ Idem de Sos.....	»
123.	D. Fernando Gil Moreno.....	Idem.....	21 Setiembre id.....	Idem de Santa Cruz de la Palma.....	»
124.	D. Ramon Hormaeche y Echevarria.....	Idem.....	8 Octubre id.....	Idem de Siles.....	»
125.	D. Leon Navarro de Castilla.....	19 Julio 1862.....	11 Octubre 1862.....	»	»

Fué Registrador de Cebros hasta 19 de Octubre de 1864 en que se declaró vacante el cargo por haber sido nombrado para otro; pero como no renunció aquel, y acudió oportunamente reclamando que se le reservase su derecho, se le incluye en el escalafon en último lugar á los efectos oportunos.

Madrid 24 de Octubre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Aprobado.—ALONSO.

DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Víctor Arnau la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal de la Junta de calificación de Magistrados y Jueces; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

Con arreglo á lo determinado en la disposicion 5.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y en el art. 1.º del decreto de 3 de Octubre de 1870; á propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de calificación de Magistrados y Jueces á D. Luis Silvela, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en la vacante que resulta por renuncia de D. Víctor Arnau.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

Accediendo á los deseos de D. Gumersindo Moreno y Pardo, Magistrado electo de la Audiencia de Palma,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Granada, vacante por traslacion de D. Luis Gonzaga del Marmol.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

Accediendo á los deseos de D. Luis Gonzaga del Marmol y Herben, Magistrado de la Audiencia de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Palma, vacante por haber sido nombrado para otra D. Gumersindo Moreno y Pardo.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio de la Cuesta y Cosio, Magistrado electo de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en admitirle la renuncia que, fundado en el mal estado de su salud, ha presentado del expresado cargo; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de volver al servicio activo en el caso de que, repuesto de sus dolencias, lo solicitare.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

Accediendo á los deseos de D. Manuel Cornejo y Sainz, Magistrado electo de la Audiencia de Las Palmas,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Cáceres, vacante por renuncia de D. Antonio de la Cuesta y Cosio.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

De conformidad con lo prescrito en el art. 137, en relacion con el 133, de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, vacante por haber sido nombrado para otra D. Manuel Cornejo y Sainz, á D. Pedro Maria Escobar y Martin, Juez de primera instancia de Jaen.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

*Méritos y servicios de D. Pedro Maria Escobar y Martin.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1844, desde cuya época ha ejercido la profesion sin nota desfavorable en Marbella hasta Setiembre de 1848, habiendo desempeñado los cargos de Asesor de la Inspeccion de Minas de la provincia de Málaga, la de Ayudantía de Marina y la de Gobierno militar de la misma provincia primero, y más tarde el de Registrador interino de Marbella.

En 17 de Noviembre de 1848 fué nombrado Promotor fiscal de Mataró, de cuyo cargo tomó posesion en 5 de Diciembre siguiente.

En 26 de Julio de 1850 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Coin con la consideracion de Promotor de término, de la que se posesionó en 25 de Agosto inmediato.

En 28 de Abril de 1854 fué nombrado para igual cargo en Elche.

En 20 de Octubre de 1854 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Novelda.

En 14 de Marzo de 1855 fué nombrado Promotor fiscal de Málaga, de cuyo destino tomó posesion en 29 del mismo mes.

En 27 de Diciembre de 1855 fué trasladado á la Promotoría



fiscal del distrito del Pino de Barcelona, de la que se encargó en 30 de Enero del siguiente año de 1836.

En 9 de Enero de 1857, en virtud de permuta, fué nombrado Juez de primera instancia de Cervera, de cuyo destino tomó posesion en 11 de Febrero inmediato.

En 8 de Enero de 1859 fué declarado cesante.

En 1.º de Abril del mismo año se le nombró Juez de Estepa, de cuyo cargo se posesionó en 12 del mismo.

En 8 de Enero de 1864 fué declarado cesante.

En 30 de Julio del mismo año fué nombrado para el Juzgado de Huercal-Overa, del que se encargó en 12 de Agosto siguiente.

En 2 de Diciembre del propio año, en virtud de permuta, fué trasladado al de Alcalá la Real, del que tomó posesion en 13 de Enero del inmediato de 1863.

En 13 de Octubre de 1866 fué trasladado al de Chinchilla, del que se encargó en 22 de Noviembre siguiente.

En 27 de Junio de 1867 fué declarado cesante por supresion del Juzgado.

En 10 de Julio de 1871 fué nombrado Juez de primera instancia de Alcalá la Real, de cuyo destino tomó posesion en 28 del mismo.

En 20 de Noviembre de 1871 fué promovido al Juzgado de Vigo.

En 18 de Diciembre de 1871, sin tomar posesion del anterior Juzgado, fué nombrado para el distrito de la Magdalena de Sevilla, del que se encargó en 29 del mismo.

En 26 de Febrero de 1872, accediendo á sus deseos, fué trasladado al de Jaen, del que tomó posesion en 15 de Marzo siguiente.

Por decreto de 25 de Marzo de 1872, en vista del acuerdo de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces, fué declarado inamovible y confirmado en su destino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 10 de Setiembre anterior, participando que el Teniente del arma de su cargo D. Francisco Torres y Torrents no se ha presentado en el batallon reserva de Alcázar de San Juan. núm. 23, al que fué destinado en el mes de Enero próximo pasado, procedente del cuadro eventual de Barcelona; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el ejército, segun V. E. propone, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentase ó fuere habido.

De órden del referido Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1874.

SERRANO BEDOYA.

Sr. Director general de Infantería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Carpetas atrasadas de tercera parte en papel de intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1873.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 30 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Carpetas atrasadas de tercera parte en papel de intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872.

Continuacion del pago, segun el órden que tiene establecido esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador, y resguardos amortizados que no se presentaron al cobro en los dias en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta fecha dice á los Gobernadores de las provincias marítimas lo que sigue:

«Resultando que enfermedad aparecida en Hedjaz (Arabia) no es peste de Levante, considere V. S. limpias procedencias de dicho país, y tenga en cuenta artículos 30 y 38 ley y demás disposiciones sobre entrada de buques.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Octubre de 1874.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado procedentes de Valencia los vapores españoles Maria, con 11 individuos de tropa y un Capitán; Apóstol, con 10 pasajeros, y Besós, con cuatro; de Cartagena el Augusto y Segovia, con cuatro y 30 pasajeros respectivamente.

BILBAO.—Han entrado procedentes de Santander el Donato y el Cervantes, con pasajeros, y el Herminia, de Bayona. Han salido los vapores españoles Pelayo, Héctor y Bilbao con pasajeros para Santander, y el vapor inglés Lardino para Cardiff.

CÁDIZ.—Han entrado los vapores mercantes españoles Ebro, procedente de Vigo; Miguel Saenz, de Málaga, y Mendez Nuñez, de Alicante; la goleta Venus, de Corcubion; el bergantin inglés Escotia, de Cartagena, y la fragata italiana Francisca, de Génova.

Han sido despachados el vapor español Miguel Saenz para Sevilla, el bergantin italiano Solarí para Río de la Plata, el vapor francés Constantín para Lisboa, la goleta inglesa Scotsman para Montevideo, el pailebot de recreo inglés Jone, y los vapores españoles Dos Hermanas para Sevilla, Alegria para Gibraltar y Ebro para Málaga.

Ha zarpado para Santiago de Cuba el vapor-correo extraordinario Isla de Cuba con la correspondencia pública y de oficio, y 1.000 pasajeros.

CORUÑA.—Ha entrado el vapor mercante inglés Mondego, y ha salido para Buenos-Aires con pasajeros y correspondencia.

HUELVA.—Ha entrado la goleta inglesa Tyne, procedente de Sevilla, en lastre, y ha salido el vapor inglés Teinte para Liverpool con mineral.

MÁLAGA.—Han entrado un vapor español con pasajeros, procedente de Almería; un bergantin italiano, de Civita-Vecchia, y un bergantin noruego, de Palma de Mallorca. Ha salido un vapor inglés de guerra para Cartagena.

PALMA.—Ha fondeado el vapor español Jaime II con pasajeros y correspondencia.

Han sido despachados los vapores Mahonés con la correspondencia y pasajeros, y Barcelona con efectos.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores-correos Algorta y Portugalete, y han salido los mismos y el Volador.

SANTANDER.—Han entrado tres vapores, un bergantin y tres lanchones españoles.

Han sido despachados cuatro vapores y un lanchon españoles.

SEVILLA.—Han entrado las goletas francesas Cérés y Gracieuse, procedentes de Dunkerque, en lastre; y el lugre francés Henri Marguerite, de Dieppe, en lastre.

Han salido una goleta sueca para Newcastle, con cargamento de naranjas, y el bergantin-goleta francés Nueva Marciana para Nantes, con cargamento de naranjas.

VALENCIA.—Han entrado cuatro vapores, una corbeta y seis laudes españoles, y un vapor francés, con pasajeros, efectos y lastre.

Han salido tres vapores, una balandra y cuatro laudes españoles, un vapor francés y un bergantin noruego, con pasajeros, lastre y efectos.

VIGO.—Han entrado, procedentes de Cádiz, los vapores españoles Luchana con 51 pasajeros y Leonor con 47.

Han salido los mismos para Carril con 24 y 16 pasajeros respectivamente.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 27 de Octubre de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 26, Dia 27. Rows include Renta perpétua, Idem id. exterior, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador, Obligaciones generales, Idem id. nuevas, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Coruña, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PAÍS, FONDO, COTIZACION. Rows include Paris 26 Octubre, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'75 p. Paris, á 8 dias vista, 5'07 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 27 de Octubre de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Lluvia en las 24 últimas horas.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Paencia, Segovia, Valencia y Valladolid.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 16 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'08 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 404.—Carneros, 770.—Terneras, 55.—Cerdos, 20.—TOTAL, 949.

Su peso en libras..... 62.023.—En kilogramos... 28.450.

Recaudacion en el dia de ayer sobre articulos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Octubre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardeal.

PARTE NO OFICIAL

El viernes próximo 30 del corriente, á las diez y media de la mañana, se celebrará en la iglesia de Trinitarias la misa de requiem por el alma del insigne poeta y humanista D. Félix José Reinoso.

Santos del dia.

San Simon y San Judas Tadeo, Apóstoles, y San Fidel, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 43 de abono.—Turno 1.º impar.—Poliuto.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La vida es sueño.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 16 de abono.—Turno 4.º.—Las hijas de Eva.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Pan y toros.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Amar á ciegos.—Trapisondas por bondad.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Una de tantas.—Doce retratos seis reales.—Amarse y aborrecerse.—Entre dos fuegos.

Salon Eslava.—A las ocho.—El padre de la criatura.—Trapisondas por bondad.—Los dos sordos.—Un matrimonio secreto.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho.—Sin cocinera.—El poeta de guardilla.—El Arcediano de San Gil.—Los parvulillos.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—El número 7.—Fuego en querillas.—Miguel.—Los pájaros del amor.

Teatro del Recreo (Flor Baja).—A las ocho.—Lo que sobra á mi mujer.—El Arcediano de San Gil.—Justicia y no por mi casa.—Marinos en tierra.—Baile.